

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 17 de Enero de 1893.

Número 12.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ENERO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Martes 17. San Antonio ab. (Patrón de los carniceros). San Sulpicio, santa Rosalía. CONJUNCIÓN a las 7 h. 35 minutos de la tarde. Visible.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN.— Documentos defectuosos. Edictos matrimoniales.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, a cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 6 del corriente.

	Tomos.	Asientos.
Miguel Porras Barrios.....	53	571
Mercades Barrios Muñoz.....	"	572
José Cubero Muñoz.....	"	1352
María de Jesús Calderón Calvo....	"	1382
Federico Álvarez Noguera.....	"	1605
Mateo Zúñiga Marín.....	"	1627
José Cubero Muñoz.....	"	1628
Municipalidad del cantón de Goicoechea.....	"	1671
Asunción Cordero Camacho.....	"	1674
Ramón Camacho Herrera.....	"	1667
José Garita.....	"	1702
Jesús Román Cordero.....	"	1772
Evaristo Aguilar Vargas.....	"	1774

Registro Público. San José, 14 de Enero de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Zenón Castro Rodríguez, Gobernador de la provincia de Alajuela,

Hago constar: que ante esta Gobernación se ha presentado don Juan Ramón López, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta ciudad, manifestando que desea contraer matrimonio civil con la señora Elena Gutiérrez, de único apellido, también mayor de edad, divorciada, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, hija natural de la finada Ignacia Gutiérrez, todos costarricenses. Lo expuesto se pone en conocimiento del público, a fin de que si hubiere algún inconveniente que obstaculice el enlace proyectado, lo participe a esta auto-

ridad antes del término de quince días que al efecto se les señala.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 13 de Enero de 1893.

ZENÓN CASTRO.

Leopoldo Fernández.

F. Méndez Soto.

3 1

El señor Roberto A. Cyrus, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de "La Trinidad", vecino y residente en Limón, hijo legítimo de John Cyrus y de Felicitá Jame de Cyrus, naturales también de "La Trinidad", se ha presentado a este despacho para contraer matrimonio con la señora Martha Cartlín, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de "Barbadas", vecina y residente en esta ciudad, hija legítima de John Cartlín y de Jame Kingth de Cartlín, naturales también de "Barbadas".

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado ante esta Gobernación dentro del término legal.

Gobernación del Limón, 5 de Enero de 1893.

V. URBINA.

El señor don Manuel Rojas Alpízar, mayor de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de esta villa, agricultor é hijo legítimo de don Antonio Rojas Herrera y doña Ildefonsa Alpízar Zumbado, naturales de este cantón, se ha presentado ante mí para contraer matrimonio con la señorita Lidia Eduvigis Rojas Quesada, mayor de diez y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina de esta villa, hija legítima de don Gregorio Rojas Herrera y doña Tomasa Quesada y Quesada, naturales y vecinos de esta villa. Ambos contrayentes han sido autorizados para el matrimonio por sus respectivos padres.

Lo que aviso al público para que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio se denuncie ante esta Jefatura Política dentro del término de ley.

Jefatura Política. Grecia, 12 de Enero de 1893.

P. BARAHONA S.

2—1.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor don Pánfilo Valverde Carranza, mayor de edad, casado, profesor de medicina y vecino de esta ciudad, denunciando para sus hijas legítimas Adelia, Adriana, Rosa, Enriqueta y Cristina Valverde y Carranza, menores de edad, educandas, solteras y de este vecindario a quienes representa legalmente, hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada una, de un terreno baldío, sito en el punto llamado Shirole, en el territorio de Talamanca, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, el cual queda comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos: Sur, tierras baldías, terrenos denunciados por el petente y su señora Emma Carranza y Montealegre, en unión de sus hijos Oscar y Emma, y el río Telire; y Oeste, el denuncia citado en el lindero Sur, y el río Shirole.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, se presenten ante esta autoridad, a legalizarlo como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 12 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
 Srío.

3 v—1.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Ramón Castro Fernández, Elena Carazo Peralta de Castro, Ramón Acuña Corrales y Ricardo Centeno Ramírez, mayores de edad, casados, excepto Centeno y vecinos de Cartago; el primero, en nombre propio y representando a su menor hijo legítimo Ricar-

do Castro Carazo, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Sen" en el Valle de Matina, distrito y cantón único de la comarca del Limón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos denunciados por don Abraham E. Juliao; Sur, tierras baldías; Este, río Sen en medio, con cerros de Chirripó; y Oeste, río "Cubá" y "Toro" en medio, tierras baldías.

Se publica, para que las personas que algún derecho tuvieran al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Enero 9 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
 Secretario.

3 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Monje Guzmán, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María, del cantón de Tarrazú de esta provincia, denunciando un terreno baldío constante de quinientas hectáreas, sito en "Naranjo", jurisdicción del cantón de Tarrazú y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras de Pedro Nolasco Hidalgo; Sur, tierras baldías; Este y Oeste, también tierras baldías. Por el centro de dicho terreno corre de Oriente a Occidente el río Naranjo y el camino al "General" llamado de Monje, atraviesa el terreno de Norte a Sur.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 30 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
 Secretario.

3 -v.—3.

Ante mí, MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se ha presentado el señor Nicolás Gutiérrez y Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guadalupe del cantón de Goicoechea, denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío situado en el "Bajo del Surtival", en jurisdicción de San Marcos de Tarrazú de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras baldías; Sur, cerro del "Pito"; Este, quebrada del "Salto", y Oeste, camino de Paquita.

Lo publico para que las personas que se crean con derecho a tal denuncia, lo legalicen como corresponda, ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Enero 10 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
 Srío.

3—2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Pedro Otárola Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago del Puriscal, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Turrubales", del barrio de San Pablo del cantón del Puriscal, cuarto de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Turrubales en medio, terrenos de Juan Acuña y Rafael Jiménez, y sin el río en medio, terrenos del mismo Jiménez, y en una parte, Quebrada Grande; Sur, tierras baldías y la mayor altura del cerro de Turrubales; al Este, terrenos denunciados por la Municipalidad del Puriscal, llamados legua de Quebrada Azul; y Oeste, denuncia de Marcos Pérez.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 10 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
 Srío.

3—3

A quienes interese se hace saber: que a este despacho se

ha presentado el Presbítero don Moisés Ramírez Castro, mayor de edad, célibe, sacerdote católico, oficio el de su ministerio y de este vecindario, en su carácter de apoderado generalísimo de las Temporalidades de la Iglesia Católica de Costa Rica, solicitando información posesoria de dos fincas situadas en el distrito segundo del cantón primero de esta provincia, las cuales se describen así: 1ª terreno de superficie plana que mide próximamente mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados y sesenta y tres decímetros, en donde estuvo edificado el templo de la Merced, hoy en ruinas, por lo cual sólo comprende materiales de construcción, con lo cual está ocupado el terreno que comprendía Iglesia, Sacristía, patio y casa para oficinas del Curato, todo hoy en mal estado y en construcciones provisionales, por lo cual no pido su inscripción, sino del área de tierra solamente, la que se adquirió por donación de la finada Josefa Chacón, y linda: al Norte, con la placita de armas perteneciente a la Nación; al Sur, calle de por medio, con propiedad de la sucesión de don Marcelino Solís y de los herederos de don Pedro César; al Este, el Palacio Nacional; y al Oeste, calle en medio, propiedad de don José Vigne y la segunda finca que se va a describir. Vale sesenta mil pesos próximamente; 2ª terreno también plano, que comprende próximamente sesientos cuarenta y siete metros cuadrados y setenta y cinco decímetros, con inclusión de las callecitas que comprende, pues está dedicado a parque llamado de la "Merced", con una fuente en el centro y cerrado por postes de piedra con sus cadenas de hierro; adquirido lo mismo que la anterior, y linda: al Norte y Oeste, con propiedad de don José Vigne ó sea el Hotel Francés; al Sur, el edificio de propiedad del Banco de Costa Rica, calle en medio; y al Este, la primera finca descrita, también calle en medio: vale treinta mil pesos próximamente. Ninguna de las fincas descritas tiene gravámenes; y

En consecuencia, se previene a todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto a las fincas descritas, se presenten en este despacho a legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado 1º civil. San José, 12 de Enero de 1893.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ.

L. Vargas B.,
Srio.

3 v. 2.

Ante mí se ha presentado el señor don Ramón Molina Otárola, mayor de edad, soltero, escribiente y actualmente de este vecindario, como apoderado del señor don Rosario Barrantes, de único apellido, también mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mata Redonda de la ciudad de San José, para inscribir a nombre de este último, la finca que se describe así: terreno situado en San Marcos del cantón de Tarrazú de la provincia de San José, constante de dos mil seiscientos setenta y cinco metros dos decímetros cuadrados, sin cultivo y sin cercar, de figura rectangular y de superficie plana y lindante: al Norte, con propiedad de don Loreto Carranza y de don José María Vargas ya finado; al Sur, ídem del finado Jesús Cascante, con calle en medio; al Este, ídem del mismo señor Cascante, calle en medio; y al Oeste, con propiedad de don Loreto Carranza calle en medio. Esta finca fué adquirida por el referido señor Barrantes por compra que de ella hizo al finado Jesús Cascante, que fué mayor de edad, casado, agricultor de este mismo vecindario. No tiene título inscribible. Vale veinticinco pesos. Está libre de gravámenes y cargas reales. Los que tengan derechos que deducir en la finca descrita, se presentarán en este despacho a deducirlos dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú. San Marcos, 8 de Noviembre de 1892.

PEDRO QUESADA J.

3 2 Alberto Céspedes. Julio Céspedes.

Antonio Castro y Fallas, Alcalde único del cantón de Aserri.

A quienes interese hace saber: que ante sus oficios se ha presentado el señor Evaristo Vargas, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta villa, solicitando información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: terreno de milpear, situado en San Ignacio de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José, constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: Norte, camino de Pirris en medio, propiedad de Pablo Quirós y José Aguilar; al Sur, terreno de la mortuoria de Manuel Antonio Ortega; al Este, terreno de Pablo Quirós; y al Oeste, un terreno de la referida mortuoria de Manuel Antonio Ortega. Esta finca ha sido poseída por más de quince años, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen; fué habida por compra a Bárbara Calderón Chacón y vale cien pesos. Publico este edicto, para que el que se halle con derecho en la finca descrita lo legalice, en el término de treinta días.

Alcaldía única de Aserri, á las 3 de la tarde del día 10 de Enero de 1893.

ANTONIO CASTRO F.

Vicente Rivera B. Ramón Mora M. 3 2

Provincia de Heredia.

Abierta la sucesión de la que fué Ascensión Ruiz Lobo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere, para que en el término de tres meses, que empezarán a correr desde la primera publicación, se presenten en este despacho a hacer valer

sus derechos, apercibiéndoles que de no verificarlo, pasará la herencia a quien corresponda. En la misma mortuoria se nombró albacea provisional al señor Félix Borbón Ruiz, quien á las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde del cinco del mes en curso, tomó posesión de su cargo, que aceptó y juró desempeñar fiel y legalmente.

Alcaldía primera de Heredia, 6 de Enero de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Srio.

Para los efectos que expresa el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, convócase á los interesados en la mortuoria del que fué Manuel Bolaños Lobo, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día viernes 27 del mes en curso, á fin de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados, y nombren albaceas definitivos propietario y suplente.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 11 de Enero de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Srio.

3 1

Yo, Miguel Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara,

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Desiderio Solís Ocampo, procesado, por el cual se ha dictado auto motivado de prisión contra él, por los simples delitos de desacato y atentado contra la autoridad: por tanto prevengo al reo dicho se presente en la cárcel pública de esta villa, en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento que si no lo verifica, será declarado y juzgado como rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al expresado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la villa de Santa Bárbara, á las doce del día trece de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MIGUEL CÓRDOBA.

Otoniel Orozco. José Murillo A.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Gregoria Zamora Chaverri, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, en su carácter de albacea definitiva de la mortuoria de su marido José Hernández Vargas, quien fué mayor de edad, agricultor y de su propio domicilio, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años tuvieron tanto el causante como la petente, de la finca que se describe así: Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sito en el indicado barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de María Barquero; Sur, calle pública de por medio, ídem de Juan Zamora Benavides; Este, ídem de Gregorio Campos; y Oeste, ídem de Jesús Arce. Mide la casa como 10 metros de frente, por 6 metros 600 milímetros de fondo; y el solar como 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Aquella es de adobes, madera cuadrada y teja y éste es plano, cultivado de café y plátanos. Vale \$ 300.00 y no tiene gravámenes. Adquirida por la petente por herencia de su finada madre Petronila Chaverri.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran a legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 23 de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3—1

Provincia de Cartago.

Se han señalado las doce y media del día dos del entrante Febrero, para rematar al mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de esta ciudad, la finca siguiente: Una casa y solar situados en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 234, página 116, finca número 5623, asiento 17. En el solar de esta casa, al rumbo Oeste, se ha construido últimamente una casa de cal, ladrillo y arrioste. Valorada esta finca en nueve mil pesos y pertenece á la mortuoria de doña Felicitas Saneho, y se vende á solicitud de las partes para el pago de créditos de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 16 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.
J. León Guccara,
Srio.

3 1

Alejandro Castro Carrillo, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Aquileo Chinchilla Morales, contra quien se ha proveído con fecha 23 de Marzo de 1892 el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos y 7º de la ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Aquileo Chinchilla Morales por los delitos de falsedad y abigeato. Redúcesele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Crimen.—San José, 13 de Enero de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Franco. Rojas,
Srio.

La señora María Josefa Aguilar Chacón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante mi despacho, solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de los Angeles, distrito 3º de este cantón, constantes, la casa que es de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, de 6 metros 688 milímetros de largo por 3 metros 344 milímetros de ancho, y el solar el mismo frente que la casa, por 17 metros 556 milímetros de fondo, bajo estos linderos: Norte, propiedad de María Sacramento Rojas; Sur, id. de Franco. Poveda; Este, id. de Ramona Córdoba; y Oeste, calle en medio, id. de Buenaventura Leandro; libre de gravamen, habidos, la casa por haberla construido á sus expensas y el solar por compra á la finada Jacoba Ancho; y vale \$ 150.00. Se publica este edicto para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, 12 de Enero de 1893.

JENARO SAENZ.

Leopoldo Pacheco P. Pant. Pereira.
3—1.

Provincia de Alajuela.

A las doce del día veintiocho del presente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, una vaca amarilla, pailetas, gorda, valorada en veinticinco pesos; una yegua mora salpicada y una montura nueva, en cincuenta y cinco pesos. Tales bienes pertenecen á la sucesión de Juana Ferreto, y se venden á solicitud de Desiderio Mora, acreedor por pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única del cantón de San Ramón.—10 de Enero de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Dionisio Naranjo A.,
Srio. 3 3.

Esta Alcaldía tramita el juicio de sucesión testamentario de don Lorenzo Hidalgo Ugalde, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, y emplaza por última vez á todo el que tenga derechos que reclamar, para que lo verifique dentro de tres meses, que empezaron á correr el 15 de Octubre próximo pasado, fecha en que se publicó por primera vez este emplazamiento; con apercibimiento de que vencido el término pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única. Grecia, 7 de Enero de 1893.

JUAN VEGA L.
E. Serrano,
Srio.

Comarca de Puntarenas.

Ante mí, Uladislao Guevara y Pérez, Alcalde único de este cantón, se ha presentado la señora Ramona Ortiz, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre una finca que ha poseído por más de doce años, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y á título de propietaria, la cual finca se describe así: terreno constante de diez hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte y ocho decímetros cuadrados, cultivado en parte de zacate gengibrillo y el resto sin cultivo, lindando: al Norte, con terreno del señor Elías Montero; al Sur, con terreno de los señores don Prudencio Z. Vazco y Sebastián Mejía; al Este, calle pública en medio, con propiedad de don Estaquio Soto, y con cerca de por medio, con terreno de la señora Balvanera Vega; y por el Oeste, calle de por medio con terreno del señor Marcelino Mora y cerca en medio, con terreno del señor Francisco Vásquez; situado en el barrio de "San Juan Grande", "legua vieja y la huón la petente por compra que de él hizo al Municipio de este cantón y vale hoy doscientos cincuenta pesos. La finca así descrita está situada en el distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas. Se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, 10 de Diciembre de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.
Leandro J. Herrera,
Srio.

3—2

A quienes interese, se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Daniel Pérez y Chinchilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de un terreno constante de cinco hectáreas, cincuenta y una áreas, cincuenta y tres centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, parte cultivado con caña de azúcar, yucas, plátanos y café; y el resto sembrado de zacate gengibrillo, con una casa en él ubicada, constante de ocho metros, treinta y seis centímetros de frente, por siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de fondo, techada con madera redonda, cubierta con teja de barro y forrada con tabla, y linda: al Norte, con terreno del señor José Soto; al Sur, calle en medio, con terreno del señor José María Mena y sucesión del finado Ramón María Ugaldé; al Este, con terreno de los señores Nicolás Benavides, Vicente Benavides é Indalecio Benavides; y al Oeste, con terreno de la señora doña Andrea Rodríguez, situado en el barrio de "San Juan Chiquito legua Vieja," y la posee hace más de doce años. Y la hubo el petente por compra que de ella hizo al señor Vicente Benavides; la finca así descrita está situada en el distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, no tiene gravámenes; y la estima hoy en dos mil pesos.—Los que se crean tener algún derecho á la finca descrita, se presentarán á legalizar sus derechos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, 31 de Diciembre de 1892.

RAFAEL AGUILAR.

Leandro J. Herrera,
Srio.

3 v.—3

Comarca de Limón.

A las doce del día veintiuno del mes en curso se rematarán los objetos siguientes en la puerta principal de esta Alcaldía. Cien libras harina: cuatro latas manteca: medio quintal arroz en mal estado: un par zapatos: tres paquetes candelas: tres cuartas botellas agua de florida: seis vasitos aceite de castor: dos id. Tricóferro de Barry: tres idem líquido "Mata dolor": dos vasos vaselina: una botella aceite de linaza: media botella aguarrás: una botella aceite de comer: un frasco "pronto alivio": cuatro paquetes fósforos: un corte zaraza en mal estado: uno id. bogotana en mal estado: dos camisetas algodón: nueve varas manta suiza: dos tazas de tomar café: dos frascos pólvora de una libra cada uno: cuatro libras plomo, munición: tres cachimbas: un frasquito precipitado rojo: dos cajitas tubos fulminantes: una paila de hierro galvanizado: dos toallas: ocho varas zaraza en mal estado: seis barras jabón: medio galón anisado: una libra clavos de hierro y un machete. Estos objetos fueron aprehendidos á Antonio Suárez, como de contrabando, y se venden de orden de esta autoridad para ingresar su valor al Fisco; están valorados en sesenta pesos; quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía única de la comarca de Limón. Enero 3 de 1893.

LUCAS D. ALVARADO.

Jacinto Mora G. Luis F. Perozo. 3 3

REGIMEN MUNICIPAL.

Estado de los fondos municipales del cantón de Atenas.

DE ABRIL Á DICIEMBRE DE 1892.

Fondo de Propios.		DEBE.
ABRIL.		
A saldo el 31 de Marzo...	\$	491-53
" Patentes carnicerías.....	\$	10-00
" " billar.....		6-00
" " pulpería.....		6-00
" " tienda.....		5-00
" Tierras de legua.....		41-72
		68-72
MAYO.		
" Destace.....	\$	111-75
" Patentes carnicería.....		6-00
" " pulpería.....		12-00
" " tienda.....		15-00
		144-75
JUNIO.		
" " carnicería.....	\$	6-00
" " destace.....		47-00
		53-00
JULIO.		
" " carnicería.....	\$	4-00
" " pulpería.....		8-00
" " vinatería.....		408-00
" " tienda.....		5-00
" " billar.....		6-00
" " destace.....		60-25
		491-25

AGOSTO.		
" " carnicería.....	\$	12-00
" " pulpería.....		17-20
" " tienda.....		5-00
" " tierras de legua.....		6-92
" " destace.....		49-00
		90-12
SEPTIEMBRE.		
" " tienda.....		5-00
" " pulpería.....		2-00
" " Destace.....		57-75
		64-75
OCTUBRE.		
" " vinatería.....	\$	143-75
" " pulpería.....		5-45
" " tienda.....		5-00
" " Destace.....		57-25
		211-45
NOVIEMBRE.		
" " pulpería.....	\$	5-95
" " tienda.....		10-85
" " billar.....		5-90
" " vinaterías.....		18-00
" " destace.....		53-00
		93-70
DICIEMBRE.		
" Tierras de legua.....	\$	27-83
" Patentes pulpería.....		2-00
" " tienda.....		5-00
		34-83
	\$	1744-10

Fondo de Propios.		HABER.
ABRIL.		
Por recoger boletas.....	\$	0-75
" Gastos varios.....		27-00
" Reparaciones.....		12-00
" Paja de agua.....		0-75
" Sueldos y hospital.....		71-00
		111-50
MAYO.		
" Reparaciones.....	\$	4-95
" Sueldos y hospital.....		81-00
" Recoger Boletas.....		90-00
" Libros talonarios.....		2-25
		89-10
JUNIO.		
" Reparaciones.....	\$	23-55
" Sueldos.....		66-00
" Hospital.....		10-00
		99-55
JULIO.		
" Sueldos.....	\$	61-00
" Hospital.....		10-00
" Composición de calles..		47-75
" Materiales de construcción.....		16-90
" Limpia del Rastro.....		1-25
" Reparaciones.....		6-00
" Recoger boletas.....		1-00
		143-90
AGOSTO.		
" Composición de calles..	\$	147-35
" Libros talonarios.....		6-45
" Sueldos.....		66-00
" Hospital.....		10-00
		229-80
SEPTIEMBRE.		
" Composición de calles..	\$	10-55
" Recoger boletas.....		1-60
" Celebración del 15.....		25-00
" Hospital.....		10-00
" Sueldos.....		67-75
		114-90
OCTUBRE.		
" Sueldos.....	\$	71-00
" Hospital.....		10-00
" Recoger boletas.....		1-10
" Reparaciones.....		30-15
		112-25
NOVIEMBRE.		
" Reparaciones.....	\$	60-00
" Sueldos.....		83-40
		143-40
DICIEMBRE.		
" Sueldos.....	\$	72-25
" Hospital.....		10-00
" Recoger boletas.....		2-25
" Libros talonarios.....		4-00
" Instrumentos.....		110-00
" Saldo en caja.....		501-20
		1744-10

Policía.		DEBE.
ABRIL.		
A Subasta.....	\$	4-90
" Multas.....		0-50
" Tierras de legua.....		41-72
		47-12
MAYO.		
" Multas.....	\$	18-25
" Subasta.....		68-05
" Carcelajes.....		11-25
" Mercado.....		50-05
" Potreraje.....		5-20
" Reintegro.....		3-50
		156-30
JUNIO.		
" Subasta.....	\$	13-03
" Multas.....		3-50
		16-55
JULIO.		
" Mercado.....	\$	53-40
" Multas.....		19-85
" Carcelajes.....		9-00
" Potreraje.....		0-60
" Subasta.....		20-25
		103-10
AGOSTO.		
" Multas.....	\$	12-50
" Carcelajes.....		6-75
" Mercado.....		22-05
" Tierra de legua.....		6-92
" Potreraje.....		2-00
		50-22
SEPTIEMBRE.		
" Mercado.....	\$	14-35
" Subasta.....		30-75
" Multas.....		0-50
		45-60
OCTUBRE.		
" Multas.....	\$	15-50
" Mercado.....		26-75
" Subasta.....		28-30
		70-55
NOVIEMBRE.		
" Subasta.....	\$	23-70
" Carcelajes.....		15-50
" Mercado.....		21-75
" Multas.....		6-75
		67-70
DICIEMBRE.		
" Subasta.....		8-50
" Tierra de legua.....		27-88
" Multas.....		9-00
" Mercado.....		22-30
" Carcelajes.....		5-25
		72-93
	\$	630-07
Alcance.....		206-91
	\$	836-98
Policía HABER.		
ABRIL.		
Por alcance el 31 de Marzo	\$	486-18
" Paja de agua.....	\$	5-75
" Manutención de reos.....		2-50
" Comisión policía.....		1-50
" Conducción reos.....		10-50
" Sueldos.....		10-00
		30-25
MAYO.		
" Comisión de policía.....	\$	2-00
" Conducción reos.....		8-25
" Reparaciones.....		2-20
" Desagües.....		3-25
" Sueldos.....		10-00
" Libros talonarios.....		10-75
		36-45
JUNIO.		
" Reintegros.....	\$	18-00
" Sueldos.....		10-00
" Paja de agua.....		0-60
" Gastos Policía.....		7-60
		36-20
JULIO.		
" Gastos policía.....	\$	10-75
" Manutención reos.....		1-00
" Limpia de la plaza.....		18-20
" Desagües.....		18-50
" Sueldos.....		10-00
" Conducción reos.....		11-00
		69-55

AGOSTO.			Jesús. ABRIL.			Saldo en caja.....		
" Gastos policía.....	\$	3-65	" Saldo el 31 de Marzo...		79-76			108-72
" Manutención reos.....		2-00						\$ 343-37
" Sueldos.....		10-00	DICIEMBRE.					
SEPTIEMBRE.			" Detalle.....		246-00	Jesús. ABRIL.		
" Sueldos.....	\$	15-00			\$ 325-76	composición caminos....		
" Gastos policía.....		3-00	CENTRO.					22-70
" Conducción reos.....		3-75	JUNIO.			JULIO.		
" " enfermos.....		5-00	Por composición de caminos		70-00	composición caminos....		
" Libros talonarios.....		10-50				NOVIEMBRE.		
OCTUBRE.			DICIEMBRE 31.			composición caminos....		
" Gastos policía.....	\$	12-75	" Saldo en caja.....		1-78	DICIEMBRE.		
" Inhumaciones.....		5-10			\$ 71-78	composición caminos....		
" Sellos y pinzas.....		16-00	Angeles. DICIEMBRE.			Saldo en caja.....		
" Caminos.....		17-75	" Saldo en caja.....		266-76	Atenas. Enero, 6 de 1893.		
" Sueldos.....		10-00			\$ 266-76	Por el Tesorero,		
NOVIEMBRE.			Concepción. ABRIL 1892.			A. SEQUEIRA		
" Gastos policía.....	\$	4-70	" Alcance el 31 de Marzo.		24-28	ANUNCIOS.		
" Limpia plaza.....		5-00				ESCUELA DE DERECHO.		
" Paja de agua.....		1-55	DICIEMBRE 31.			Por disposición de la Junta Directiva del		
" Libros talonarios.....		10-60	" Composición caminos....		163-15	Colegio de Abogados, se abrirá la matrícula		
" Sueldos.....		5-00	" Saldo en caja.....		17-07	para cursar las clases de la Escuela, desde el		
DICIEMBRE.					\$ 204-50	lunes 16 hasta el 31 del presente mes, todos		
" Gastos policía.....		7-00	Candelaria. MAYO.			los días hábiles de 9 á 10 a. m., en el local del		
" sueldos.....		30-00	" composición de caminos.		7-50	establecimiento.		
		\$ 836-98				Las materias del curso serán:		
CAMINOS. DEBE.			JULIO.			Oratoria Forense.		
Centro ABRIL.			" composición de caminos.		3-00	Historia del Derecho.		
A Saldo el 31 de Marzo...		71-78	AGOSTO.			Economía Política.		
		\$ 71-78	" composición de caminos.		4-00	Procedimientos judiciales.		
Angeles. ABRIL.			NOVIEMBRE.			Derecho Comercial.		
" Saldo el 31 de Marzo...		266-76	" composición de caminos.		5-50	Derecho Administrativo.		
		\$ 266-76	DICIEMBRE.			Derecho Internacional.		
Concepción. DICIEMBRE.			" Composición de caminos.		68-00	Derecho Civil.		
" Detalle.....		204-50	" Saldo en caja.....		24-31	Derecho Público.		
		\$ 204-50			\$ 112-31	Derecho Penal.		
Candelaria. ABRIL.			Santiago. DICIEMBRE.			Filosofía del Derecho.		
" Saldo el 31 de Marzo...		37-31	" composición caminos....		152-90	San José, 14 de Enero de 1893.		
			" Saldo en caja.....		4-57	3 2		
DICIEMBRE.					\$ 157-47	El Secretario,		
" Detalle.....		75-00	San José. ABRIL.			GERARDO CASTRO.		
		\$ 112-31	" Alcance el 31 de Marzo.		1-35	El giro número 492, librado por la Secre-		
Santiago. DEBE.			JUNIO.			taría de Hacienda á favor del señor Inspector		
ABRIL.			" composición caminos....		29-00	del Muelle y Bodegas de Puntarenas, por valor		
" Saldo el 31 de Marzo...		45-47	JULIO.			de \$ 280-00, ha sido extraviado. Dicho giro		
			" composición caminos....		18-00	no será pagado en la Administración del Teso-		
DICIEMBRE.			NOVIEMBRE.			ro Nacional, sino á la persona á cuyo favor se		
" Detalle.....		112-00	" composición caminos....		23-50	libró.		
		\$ 157-47	DICIEMBRE.			Jefatura de Sección. Enero 12 de 1893.		
San José. MAYO.			" composición caminos....		136-50	C. PINTO.		
" Detalle.....		19-00	" saldo en caja.....		49-15	4 3		
					\$ 257-50	Biblioteca Nacional.		
JUNIO.			Mercedes. MAYO.			Por disposición superior y á fin de ejecu-		
" Detalle.....		10-00	" composición caminos....		20-00	tar en este establecimiento varios trabajos in-		
			NOVIEMBRE.			dispensables para la conservación de los libros		
JULIO.			" composición caminos....		45-50	y la mejora del servicio, se ha dispuesto cerrar		
" Detalle.....		19-00	DICIEMBRE.			al público la Biblioteca por el término de veinte		
			" composición caminos....		169-15	días, que se contarán desde el 15 de este mes.		
DICIEMBRE.			San José, Enero 13 de 1893.			San José, Enero 13 de 1893.		
" Detalle.....		209-50				3-3		
		\$ 257-50	Mercedes. MAYO.			VIDAL QUIROS		
Mercedes. ABRIL.			" composición caminos....		20-00	Abogado y Notario.		
" Saldo el 31 de Marzo...		6-37	NOVIEMBRE.			Despacho: oficina número 112, calle 20 Norte,		
			" composición caminos....		45-50	frente á la Dirección General del Telégrafo.		
DICIEMBRE.			DICIEMBRE.					
" Detalle.....		337-00	" composición caminos....					
		\$ 343-37						

